



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En este proceso ORDINARIO LABORAL, se allegó por la apoderada de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demanda – PROTECCIÓN - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003836236** en favor de la parte demandante por la suma de **\$1'786.329,00**, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 24 de enero de 2022<sup>1</sup>.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que la abogada **NYDIA BERTHA ARISTIZABAL RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.002.921, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 46.783 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a ella conferido<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

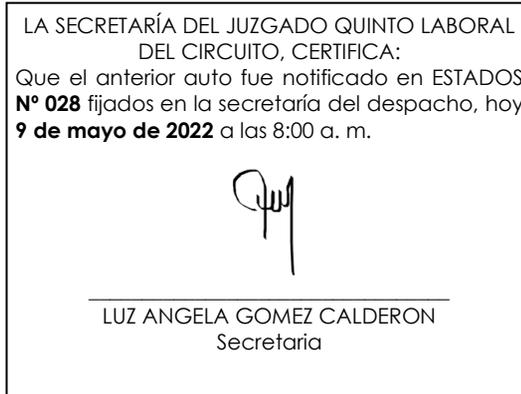
**Notifíquese.**

<sup>1</sup> Ver archivo digital No. 22

<sup>2</sup> Ver archivo digital No. 01 pág. 1 a 3

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ**

lag



**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c95bae6a40d489cb582b90d57ae15dfd902126ae096926c27b66c15a054a**

Documento generado en 08/05/2022 10:01:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**